



**CONSORCIO JURIDICO
ABOGADOS**

2A-XI-03



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

91623.

De mi consideración:

Adjunto remito la PRIMERA copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía **SUNSHINETRAVEL CIA LTDA**, otorgada ante el Notario Trigésima novena del Cantón Quito el 05 de Noviembre del 2.003, mediante la cual la señora Rita Margret Kienitz, de nacionalidad alemana, cedió 400 participaciones sociales a favor de la señora Doris Alexandra Barros Rodríguez de nacionalidad ecuatoriana.

Sírvase disponer se tome nota en el registro de Sociedades de la Entidad.

Notificaciones recibiré en la calle Bolivia 113 y 10 de Agosto, of. 305, teléfono: 2902-603 o retiraré del archivo.

Atentamente,

[Signature]
Dr. Bolívar Barros Mejía
ABOGADO MAT. 6716 CAQ.

Rita Kienitz
RITA KIENITZ
GERENTE GENERAL

OK.
Ingresado al sistema

24-11-03.

[Signature]



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

RITA MARGRET KIENITZ

A FAVOR DE:

DORIS ALEXANDRA RODRÍGUEZ BARROS

CUANTIA: USD \$ 400,00

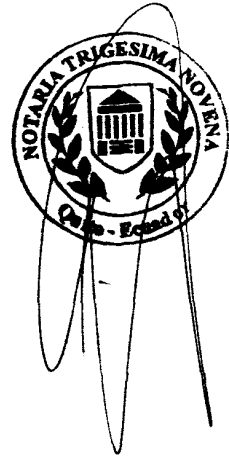
Di: 2 copias
Di: 4 " 17-11-03

(LEGT)

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL CIENTO DIEZ (3110)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de noviembre del año dos mil tres, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de Cedente la señora RITA MARGRET KIENITZ, divorciada, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionaria la señora DORIS ALEXANDRA RODRÍGUEZ BARROS, casada, por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad alemana la primera e inteligente en el idioma castellano, y ecuatoriana la segunda, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En su

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte la señora RITA MARGRET KIENITZ, alemana, inteligente en el idioma español, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien se le podrá denominar simplemente como la cedente y la señora DORIS ALEXANDRA RODRÍGUEZ BARROS, de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien se le podrá denominar simplemente como la cesionaria.- Ambas comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de cesión de participaciones sociales.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura otorgada el nueve de agosto del año dos mil uno, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, se constituyó la compañía SUNSHINETRAVEL CÍA. LTDA., con un capital de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, escritura inscrita en el Registro Mercantil el veinte de septiembre del año dos mil uno.- b) La Junta General Extraordinaria de socios de veinte y ocho de octubre del año dos mil tres en sesión Universal, por unanimidad resolvió autorizar a la socia de la compañía señora RITA MARGRET KIENITZ para que pueda ceder participaciones sociales, precediendo para esta autorización la renuncia de los socios al ejercicio del derecho preferente que tienen para adquirir participaciones, todo lo cual consta del acta mencionada.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes la señora RITA MARGRET KIENITZ socia de la compañía SUNSHINETRAVEL CÍA. LTDA. cede y transfiere a la señora DORIS ALEXANDRA RODRÍGUEZ BARROS, cuatrocientas participaciones sociales que posee en la compañía cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una.- En tal virtud la cesionaria paga a la





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

cedente un dólar por cada una de las participaciones que les han sido cedidas, ya que este es valor nominal de cada una de ellas.- Se incluyen en esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con la Ley, presente cesionaria, acepta la cesión de las participaciones que se realiza a través de este instrumento.- Se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la compañía, así mismo se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ciento trece y veinte y uno de la Ley de Compañías. Se agrega además como documento habilitante, copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía celebrada el veintiocho de octubre del año dos mil tres.- El doctor Bolívar Fiallos Mejía, queda expresamente autorizado para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Bolívar Fiallos Mejía, abogado con matrícula profesional número seis mil setecientos dieciséis del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a las comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Rita Margret Kienitz

C.I. 170528745-4

Doris Alexandra Rodríguez Barros

C.C. 170957862-7



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesima Novena
Cantón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170528745-4

RITA MARGRET KIENITZ

22 SEPTIEMBRE DE 1953

DUSSELFORF-ALEMANIA

EXT. 4 733 6505

QUITO-PCHA-1981EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Rita Kienitz

FIRMA DEL CEDULADO



ALEMANA E3333 12222

NACIONALIDAD

DIVORCIADA

ESTADO CIVIL

SUPERIOR/LUCRATIVAS PERM. LEY

INSTRUCCION

XXXXXXXXXX

ELSA KIENITZ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CEDULADO

QUITO-20-11-2000

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO-20-11-2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N. C.A. 1111170

FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 17071062-7

RODRIGUEZ BARROS DORIS ALEXANDRA

10 ENERO 1968

PICHINCHA/QUITO/SAN JUAN

DE 115 QUITO

PICHINCHA/QUITO

RODRIGUEZ BARROS

Doris Rodriguez Barros

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA E3333 12222

NACIONALIDAD

LEONARDO JAIME NADIR CASTILLO I

ESTADO CIVIL

SECONARIA EMPLEADO PARTIDARIO DE

INSTRUCCION

JAIME IVAN RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CEDULADO

REIL RODRIGUEZ BARROS

SARGOLUI 18/11/93

FECHA DE EMISION

DE 16 AGOSTO DE SU PICHINCHA

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA N. 215256

FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

175-0102 NUMERO

1709578627 CEDULA

RODRIGUEZ BARROS DORIS ALEXANDRA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CONOCOTO PARROQUIA

QUITO CANTON

V. ALVARADO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SUSHINETRAVEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de Octubre de 1968, en la Av. Amazonas 477 y Roca Oficina 410, a las quince horas concurren las siguientes socias de la compañía: Señora Alexandra Oviedo Kienitz, propietaria de 360 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, representada legalmente por la señora Rita Margret Kienitz según el poder que se adjunta al expediente de la junta; señora Rita Margret Kienitz propietaria de cuatrocientas cuarenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Por encontrarse presentada la totalidad del capital suscrito y pagado, las presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios; para tratar los siguientes puntos:

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES, ADMISION DE NUEVA SOCIA Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la sesión el doctor Bolívar Fiallos Mejía Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la Gerente señora Rita Margret Kienitz. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socias, en sesión Universal, por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES, ADMISION DE NUEVA SOCIA Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

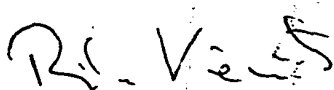
Toma la palabra el Presidente para comunicar que la señora Rita Margret Kienitz tienen la voluntad de transferir cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en favor de otra persona, o de la socia que quiera adquirirla, siendo necesario consultar previamente si la otra socia desea hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías la gerente consulta a la otra socia si desea hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambios de opiniones la otra socia resuelve renunciar expresamente a ejercer el derecho preferente que tiene para adquirir las participaciones sociales que pretenden cederse por parte de la señora Rita Margret Kienitz, admitiendo adicionalmente como nueva socia a la señora Doris Alexandra Rodríguez Barros.

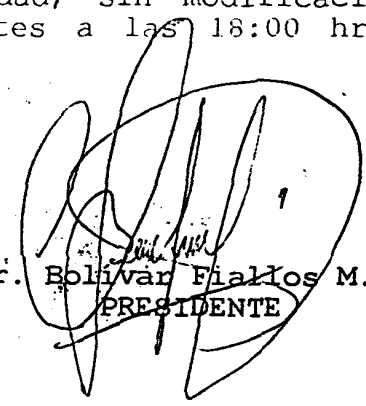
Atenta la resolución adoptada la señora Rita Margret Kienitz socia, expresa su voluntad de transferir 400 participaciones sociales que pose en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señora Doris Alexandra Rodríguez Barros.

Luego de un intercambio de opiniones entre las socias asistentes, por unanimidad se resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicadas, en la proporción y en favor de la persona mencionada. En tal virtud la cedente expresa haber recibido de la cesionaria \$400, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas a favor de ella.

Adicionalmente la cedente, se compromete a celebrar con la cesionaria, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaría es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todas las socias asistentes a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.


Sra. Rita Margret Kienitz
SOCIA GERENTE


Dr. Bolívar Fiallos M.
PRESIDENTE

CERTIFICACION:

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los libros de actas de la Compañía.- Quito, a 31 de Octubre del 2003. Atentamente,


Sra. RITA MAGRET KIENITZ.
GERENTE SECRETARIA SOCIA.





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



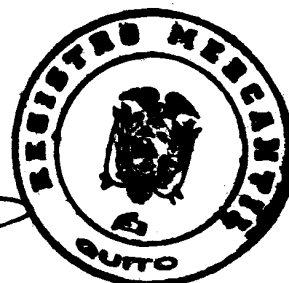
Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe
ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Cesión de
Participaciones que otorga Rita Margret Kienitz, a favor de Doris Alexandra
Rodríguez Barros, firmada y sellada en Quito a diecisiete de noviembre del
año dos mil tres.-



[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

13 NOV. 2003

Con fecha de _____ de _____
a Fr. 3511 bajo número 3862 del **REGISTRO**
MERCANTIL Tomo 132 halla MARGNADA la
PILANCIA COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 9 de NOV. 2003
REGISTRO MERCANTIL



[Firma manuscrita]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con fecha diez de noviembre del año dos mil tres y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA SUNSHINETRAVEL CIA. LTDA., celebrada ante mí en con fecha nueve de agosto del dos mil uno, senté razón de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, dieciocho de noviembre del dos mil tres.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador